

2^a Secc. En la dha Villa luego Incontinenti, elutado Consejo y Vecinos del estado general de
 hombres buenos, en la misma conformidad haviendo para el mismo fin y nombrar
 Capitulares en el estado, eligieron para ello por electores a Joseph de Olavea, y Bentura
 Martinez de Lagos asi como ambos Vecinos de este referido Villa
 los que haviendo aceptado en forma y igualmente Curasen nombraron por Alcaldes
 ordinarios al dho Bentura Martinez de Lagos; Por Regidor al referido Joseph de
 Olavea; Por Diputado a Fran. Esturio. Por Maioral de la Iglesia a Fran. e Bermejo
 Por Maioral de la Arca e misericordia a Thomas de Vaz, Por apremiador del Cam-
 po a Juan Angel Perez; Por Maioral de boleros a Manuel de Aniceta, todos Vecinos
 por dho estado llano desta expresada Villa, cuya eleccion haviendo ve echo noto
 ra reconocida, y por los nuevos electos se acepto en toda forma y ellos haviendo
 hecho y qual juramento de que usaria cada uno su oficio rectamente quedaron en
 posesion de ellos, de que asi como el escrivano doy fe =

Enienn
 Don Juan de Olavea